

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

5.908/05. Resolución del Juzgado Marítimo Permanente n.º 8 de Valencia, relativa a la asistencia marítima prestada por el buque de salvamento «Salvamar Levante» al buque pesquero nombrado «Pescados Calpe Cuatro».

Don Luis López Alcázar, Teniente Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Valencia, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada durante el día 27 de enero de 2005, por el buque de salvamento «Salvamar Levante» de bandera española, al buque pesquero nombrado «Pescados Calpe Cuatro» de bandera española. Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (B.O. núm. 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante éste Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cartagena, 10 de febrero de 2005.—El Teniente Coronel Auditor Juez Marítimo Permanente, Luis López Alcázar.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

5.807/05. Edicto de 8 de febrero de 2005, de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, por el que se pone en conocimiento de D. Larbi Raichy la comunicación del Trámite de Audiencia.

Hace saber a D. Larbi Raichy, que se procede a la apertura del Trámite de Audiencia, en relación con el expediente incoado al amparo de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual. Y ello, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos de que en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente Edicto, formule cuantas alegaciones estime oportunas para su mejor derecho.

Madrid, 8 de febrero de 2005.—El Subdirector General de Gestión de Clases Pasivas, Heliodoro Giner Ubago.

5.808/05. Edicto de 8 de febrero de 2005, de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, por el que se pone en conocimiento de Dña. María del Mar Vázquez Grandio la comunicación del Acuerdo de Resolución.

Hace saber, a Dña. María del Mar Vázquez Grandio, en relación con el expediente incoado al amparo de la

Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, que procede desestimar al interesado la ayuda por invalidez permanente solicitada al amparo de dicha Ley. Y ello, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 8 de febrero de 2005.—El Subdirector General de Gestión de Clases Pasivas, Heliodoro Giner Ubago.

5.927/05. Acuerdo del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre notificación incoación del expediente sancionador al auditor D. Humberto Esteban González García.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en su último domicilio conocido, se notifica al auditor de cuentas D. Humberto Esteban González García, que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 2 del artículo 15 de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, ha dictado, con fecha 25 de enero de 2005, Acuerdo de Incoación de expediente sancionador por haber actuado como auditor de cuentas a título individual sin estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas como auditor ejerciente a título individual, como exigen los artículos 21 y 31.1 del Reglamento que desarrolla la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre y sin tener constituida la preceptiva fianza exigida por el artículo 12 de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas y por el artículo 35 del reglamento que la desarrolla, para responder de los daños y perjuicios que pudieran causar en el ejercicio de su actividad. Este hecho puede ser constitutivo de la infracción grave tipificada en el número 3 del artículo 16 de la Ley de Auditoría de Cuentas, apartado h): "Realizar trabajos de auditoría de cuentas sin estar inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas". Infracción para la que el artículo 17 apartado 2 de la Ley de Auditoría de Cuentas prevé una de las siguientes sanciones: a) Multa por importe de dos a cinco veces la cantidad facturada por el trabajo de auditoría en el que se haya cometido la infracción, sin que pudiera, en ningún caso, ser inferior a 6.001 euros, ni superior a 12.000 euros.

Cuando la infracción no se haya cometido en relación con un concreto trabajo de auditoría, se impondrá al auditor una sanción de multa de un importe mínimo de 6.001 euros y máximo de 12.000 euros. b) Baja temporal por plazo de hasta dos años en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. A efectos del régimen de recusación vigente establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la competencia para la instrucción de dicho expediente corresponde a funcionarios de este Instituto, cuyo nombre consta en el Acuerdo de Incoación íntegro.

La competencia para la resolución del expediente, conforme a lo preceptuado en los artículos 21 de la Ley de Auditoría de Cuentas y 55 de su reglamento de desarrollo, corresponde al Presidente de este Instituto.

Dado que este Acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la Ley

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica al citado auditor que el Acuerdo de Incoación íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos del expediente, en la sede de este Instituto. C/ Huertas, 26, C.P. 28014, Madrid, así como que, tal y como dispone el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o desde el último día de su exhibición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, si fuera posterior, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 15 de febrero de 2005.—José Luis Menoyo González, Secretario General.

MINISTERIO DE FOMENTO

5.895/05. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental por el que se somete a Información Pública y convocatoria, fijando fecha para el levantamiento de Actas Previa a la Ocupación, en el Expediente de Expropiación motivado por las obras del Proyecto: «Autovía de la Plata. CN-630, de Gijón al Puerto de Sevilla. Tramo: Ribera de Huelva-Venta del Alto». Provincia de Sevilla.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 20 de noviembre de 2004, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado, siendo de aplicación la disposición adicional tercera de la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre) a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la LEF, atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de El Garrobo y Guillena, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las Actas Previa a la Ocupación en los Ayuntamientos de El Garrobo y Guillena, los días y horas que se indican en dicha relación (Anexo que se acompaña).

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en Diarios Provinciales, y en el «Boletín Oficial

del Estado». Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaron personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (original y fotocopia de escrituras), y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además a los efectos de información pública contemplados en los Arts. 17.2, 18 y 19.2 de la LEF, para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Anexo a la resolución

Relación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto clave 12-SE-4310

Día/hora/n.º exp./Datos catastrales (pol.-parc.)/propietario/domicilio/s. Exp (m²)/serv. m²/O.T. (m²)/Cultivo.

Término municipal de El Garrobo:

05/04/05/10:00/41-215.0001/(1-3) Venta del Alto, S. A./Avda. de la Arboleda, s/n; Edif. Empresarial Aljarafe, Pl 2. Mod. 24; 41940 Tomares (Sevilla). /357.075/3.397/14.815/Dehesa.

05/04/05/10:00/41-215.0001.1/(1-3)/Vázquez Macías, Pedro Luis/CN-630, km 780 Venta del Alto 41888 El Garrobo (Sevilla)/-/-/Pozo, tubería y fosa séptica.

05/04/05/11:00/41-215.0002/(1-5)/Diáñez Roso, Francisco Antonio/Cr. Aracena, 10, 41888 El Garrobo (Sevilla)/27.803/913/3.071/Labor seco.

05/04/05/11:30/41-215.0003/(2-15)/Arispal, S. L./Casa Toril 41888 El Garrobo (Sevilla)/75.671/8.397/16.115/Labor seco y encinar.

05/04/05/11:30/41-215.0004/(2-22)/Arispal, S. L./Casa Toril 41888, El Garrobo (Sevilla)/122.277/8.612/1.420/Labor seco.

05/04/05/11:30/41-215.0005/(2-23)/Arispal, S. L./Casa Toril 41888 El Garrobo (Sevilla)/120.438/-/-/Labor seco.

05/04/05/11:30/41-215.0006/(2-25)/Arispal, S. L./Casa Toril 41888 El Garrobo (Sevilla)/1.030/-/-/Encinar.

Término municipal de Guillena:

06/04/05/9:30/41-245.0001/(1-10)/Dehesa Rodas, S. L./C. Balbino Marrón, n.º 3, pl 2, pta 2. Edif. Vialpol 41018 Sevilla/33.486/-/-/Encinar y pastos.

06/04/05/9:30/41-245.0002/(1-30)/Dehesa Rodas, S. L./C. Balbino Marrón, n.º 3, pl 2, pta 2. Edif. Vialpol 41018 Sevilla/81/-/-/dehesa.

06/04/05/9:30/41-245.0003/(1-9)/Dehesa Rodas, S. L./C. Balbino Marrón, n.º 3, pl 2, pta 2. Edif. Vialpol 41018 Sevilla/944/-/259/Encinar y pastos.

06/04/05/10:30/41-245.0004/(11-1)/El Mirador del Manzano, S. L./C. Brasil, n.º 13, 41013 Sevilla/300/1.037/4.496/Encinar y pastos.

06/04/05/10:30/41-245.0005/(11-3)/El Mirador del Manzano, S. L./C. Brasil, n.º 13, 41013 Sevilla/16.667/-/-/Encinar y pastos.

06/04/05/11:30/41-245.0006/(11-8)/Cerro del Negro, S. A./Avda. Eduardo Dato, n.º 46, 41018 Sevilla/225/-/-/Dehesa.

06/04/05/12:00/41-245.0007/(10-1)/Arispal, S. L./Casa Toril 41888 El Garrobo (Sevilla)/18.896/-/-/Dehesa.

Sevilla, 8 de febrero de 2005.—Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras, Pedro C. Rodríguez Armenteros.

6.650/05. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña sobre información pública. Estudio informativo y estudio de impacto ambiental:** «N-340 de Cádiz a Barcelona pp.kk. 1.172 a 1.220,5. Autovía. Tramo: Inicio variante de Altafulla y Torredembarra-final variante de Vilafranca del Penedès». Clave: EI-1-T-09. Provincias de Barcelona y Tarragona.

Aprobado provisionalmente por la Dirección General de Carreteras el 15 de diciembre de 2004 el Estudio Informativo y Estudio de Impacto Ambiental: «N-340 de Cádiz a Barcelona pp.kk. 1.172 a 1.220,5. Autovía tramo: Inicio variante de Altafulla y Torredembarra-final variante de Vilafranca del Penedès». Clave: EI-1-T-09. Provincias de Barcelona y Tarragona, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988) y concordantes de su Reglamento y la modificación del apartado 4, establecida en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, se somete a Información Pública el Estudio Informativo antes citado por un período de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, plazo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, (calle de la Marquesa, n.º 12, 2.ª planta, de Barcelona), Unidad de Carreteras de Tarragona, (Plaza de los Carros, 2), en horas de oficina, así como en las corporaciones locales afectadas de Tarragona, La Riera del Gaià, Altafulla, Torredembarra, La Poble de Montornès, Creixell, Roda de Barà, El Vendrell, Santa Oliva, Albinyana, Banyeres del Penedès, Sant Jaume dels Domenys, Bellvei y L'Arboç en la provincia de Tarragona y Castellet i la Gornal, Castellví de la Marca, Santa Margarida i els Monjos, Vilafranca del Penedès, Olerdola y Sant Cugat Sesgarrigues en la provincia de Barcelona.

Dicha información pública lo es también a los efectos establecidos en la Ley 6/2001 que modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, sobre Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

Se hace constar expresamente que las nuevas calzadas tendrán la limitación total de accesos a las propiedades colindantes, que impone el artículo 28, epígrafe 4, de la Ley 25/1988, de Carreteras.

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la Aprobación Provisional ya citada, así como del Estudio Informativo y Estudio de Impacto Ambiental.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado (artículo 10 p. 4 de la Ley de Carreteras) y asimismo las referidas a lo previsto en la Ley 6/2001 que modifica el citado Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Barcelona, 8 de febrero de 2005.—El Jefe en Funciones de la Demarcación, Luis Bonet Linuesa.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

5.424/05. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Asociación de Profesionales de la Salud» (depósito número 8338).**

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Ángel Villalba Bravo mediante escrito de fecha 7 de diciembre de 2004 y se ha tramitado con el número 122773-14009.

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por don Ángel Villalba Bravo, don Francisco Pellicer Orenes y por don Francisco Javier Campuzano López, en calidad de promotores.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 30 de diciembre la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 31 de enero.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la calle Sayavedra número 25, San Bartolomé-Orihuela (03314-Alicante); su ámbito territorial es nacional y el funcional comprende los profesionales de la salud, cualquiera que sea la administración sanitaria de la que dependan.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 3 de febrero de 2005.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

5.425/05. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la disolución de la «Asociación de Investigación de Cubertería» (depósito número 750).**

Ha sido admitido el acuerdo de disolución de la citada asociación, cuyos estatutos están depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de la disolución fue formulada por don Manuel Fernández González mediante escrito de fecha 14 de enero de 2005 y se ha tramitado con el número 2419-385.

La Asamblea celebrada el 2 de diciembre de 2004 adoptó el acuerdo de disolver la asociación. La certificación de dicho acuerdo está suscrita por don Rodolfo Gross Manrique, en calidad de secretario con el visto bueno del presidente, don Manuel Fernández González.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 2 de febrero de 2005.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

5.426/05. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Nacional de Mataderos de Aves, Conejos y Salas de Despiece», (depósito número 301).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D.ª Carmen Santamaría Remesal mediante escrito de fecha 12 de enero de 2005 y se ha tramitado con el número 1619-298.